

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00007-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite modificar los casos de error por omisión, se procede a realizar la corrección del auto adiado **6 de octubre de 2021** (PDF 09) en el sentido de indicar que se limita la medida a la suma de \$ 90.000.000.

En lo demás, manténgase incólume la providencia aludida.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01751d193c1d5ef62f1bf46752a565aa5f31450fc3e9a4910a0e14e44a02a3eb**
Documento generado en 09/12/2021 07:07:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>